



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2019-GR.LAMB/GR [3150782 - 1]

VISTO:

El Informe N° 0041-2019-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Oficio N° 0336-2019-GR.LAMB/GRA (3113629-4), el Gerente Regional de Agricultura solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 100 Agricultura Lambayeque, hasta por el importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S 34 360,00);

Que, a través de los Oficios N° 0087-2019-GR.LAMB/GRTC (3096479-6) y N° 0200-2019-GR.LAMB/GRTC (3096479-7), el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 200 Transportes Lambayeque, hasta por el importe de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 679 296,00);

Que, a través del Oficio N° 0019-2019-GR.LAMB/CMEA-D (3094303-0) el Director del Colegio Militar Elías Aguirre solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 200 Transportes Lambayeque, hasta por el importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 292,00);

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los recursos provenientes del saldo de balance mencionado;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2019-GR.LAMB/GR [3150782 - 1]

Territorial a través del Informe N° 0041-2019-GR.LAMB/ORPP, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000094-2019-GR.LAMB/ORAJ de fecha 04 de marzo del 2019, el visado de la Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (713 948,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	713 948
	TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	713 948

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	34 360
TOTAL UE.100 AGRICULTURA LAMBAYEQUE	34 360

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD : 5005715 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	44 000

PRODUCTO : 3000476 VEHICULO HABILITADO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCIAS

ACTIVIDAD : 5003405 HABILITACIONES OTORGADAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGIONAL TERRESTRE DE PERSONAS

5. GASTOS CORRIENTES

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2019-GR.LAMB/GR [3150782 - 1]**

2.3 Bienes y Servicios	60 000
PRODUCTO : 3000478 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS	
ACTIVIDAD : 5003418 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	38 000
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	306 175
2.5 Otros Gastos	17 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	71 010
6. GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	25 000
ACTIVIDAD : 5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	76 111
6. GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	42 000
TOTAL UE.200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE	679 296
UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD : 5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	
5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	292
TOTAL U.E. 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	292

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000161-2019-GR.LAMB/GR [3150782 - 1]****RESUMEN****5. GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	629 948
2.5 Otros Gastos	17 000

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	67 000
---	--------

TOTAL PLIEGO 713 948

ARTÍCULO 2. La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/03/2019 - 11:40:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
04-03-2019 / 17:06:18
- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
04-03-2019 / 17:02:43
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
04-03-2019 / 16:59:47